

TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, publicada en el Diario Oficial No. 16, T. 398, del 24
Tasas Máximas Efectivas Anuales calculadas a partir de las Tasas Efectivas de las operaciones realizadas por perso
supervisadas y no supervisadas, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013, conforme al Art. 7 de

SEGMENTOS Y RANGOS	RANGOS EN US DÓLARES			
I. CRÉDITO DE CONSUMO PARA PERSONAS NATURALES				
a. Con orden de descuento				
1. De hasta 12 SMUSC	Hasta			\$ 2,689.20
2. De más de 12 SMUSC	Más de			\$ 2,689.20
b. Crédito sin orden de descuento				
3. De hasta 12 SMUSC	Hasta			\$ 2,689.20
4. De más de 12 SMUSC	Más de			\$ 2,689.20
II. CRÉDITOS OTORGADOS A PERSONAS NATURALES POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO				
5. De hasta 3 SMUSC	Hasta			\$ 672.30
6. De más de 3 y hasta 5 SMUSC	Entre	\$ 672.30	y	\$ 1,120.50
7. De más de 5 SMUSC	Más de			\$ 1,120.50
III. CRÉDITO PARA VIVIENDA				
a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente				
8. De más de 12 y hasta 23 SMUSC	Hasta			\$ 5,154.30
9. De más de 23 y hasta 112 SMUSC	Entre	\$ 5,154.30	y	\$ 25,099.20
10. De más de 112 SMUSC	Más de			\$ 25,099.20
b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual				
11. De hasta 12 SMUSC	Hasta			\$ 2,689.20
12. De más de 12 y hasta 23 SMUSC	Entre	\$ 2,689.20	y	\$ 5,154.30
13. De más de 23 y hasta 112 SMUSC	Entre	\$ 5,154.30	y	\$ 25,099.20
14. De más de 112 SMUSC	Más de			\$ 25,099.20
IV. CRÉDITO PARA EMPRESA				
15. De más de 41 y hasta 75 SMUSC	Entre	\$ 9,188.10	y	\$ 16,807.50
V. MICROCRÉDITO MULTIDESTINO				
a. 16. Para microempresa de subsistencia - monto de hasta 12 SMUSC	Hasta			\$ 2,689.20
b. 17. Para microempresa de acumulación simple - monto de más de 12 y hasta 24 SMUSC	Entre	\$ 2,689.20	y	\$ 5,378.40
c. 18. Para microempresa de acumulación ampliada - monto de más de 24 y hasta 41 SMUSC	Entre	\$ 5,378.40	y	\$ 9,188.10

La tasa efectiva de las operaciones sujetas a la Ley Contra la Usura, que no estén incluidas en algunos de los tipos de antes enumerados, no podrá ser mayor a 230.19% anuales (Inciso 2 del Art. 7 de Ley Contra la Usura).

NOTA 1: Cálculos en base a la información crediticia remitida por los Acreedores en las fechas establecidas por Ley y que cumplieron las disposi

NOTA 2: SMUSC se refiere al Salario Mínimo Urbano Mensual del Sector Comercio vigente al 30 de Junio de 2013 y que corresponde a US\$ 224.

Estas Tasas Máximas estarán vigentes del 1 de agosto de 2013 al 2 de Febrero de 2014

